UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 515 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 10 MAYO 2019

Visto el Memorando N° 314-2019-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 432-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 432-2019-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2019, se aceptó la renuncia a partir del 25 de marzo de 2019, al docente Norbertt Luis Quispe Auccapuclla, del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el cargo estructural o nivel remunerativo DC B1 con 16 horas;

Que, mediante Memorando N° 314-2019-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Racionalización solicita rectificación de Resolución Rectoral N° 432-2019-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2019;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 432-2019-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

"**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia a partir del 25 de marzo de 2019, al docente NORBERTT LUIS QUISPE AUCCAPUCLLA, del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el cargo estructural o nivel remunerativo DC B1 con 16 horas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 515 -2019-UNSCH-R

Debe decir:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia a partir del 25 de marzo de 2019, al docente NORBERTT LUIS QUISPE AUCCAPUCLLA, del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el cargo estructural de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, nivel remunerativo AUTC, condición del cargo nombrado."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. CRISTIAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Interesado
Archivo

CAZP/fph